



DECRETO N° 2367/25

San Martín de los Andes, 21 AGO 2025

VISTO:

El Expte N° 05000-107/2008; y,

CONSIDERANDO:

Que por un error involuntario de tipeo en el decreto original, se consignó en el artículo N° 2 la contratación directa del Sr. Baeza González Héctor Javier, CUIT. 20-24017875-4 por un monto mensual de hasta \$ 7.000.000,00 con un total de hasta \$ 35.000.000,00 para la Zona N° 1 del plan de zonificación de Mantenimiento Escolar, desde el 01 de agosto al 31 de diciembre de 2025.

Que para la zona N° 1 se solicitó la contratación directa del Sr. Godoy Victor Marcial, CUIT. 20-26362805-6 por un monto mensual de hasta \$25.200.000,00 con un total de hasta \$ 126.000.000,00 para la Zona N° 1 del plan de zonificación de Mantenimiento Escolar, desde el 01 de agosto al 31 de diciembre de 2025.

Que es necesario modificar dicho decreto para rectificar el número de zona para la que se solicitó la contratación del Sr. Baeza González Héctor Javier, CUIT. 20-24017875-4, siendo la zona N° 3 la correspondiente a dicha contratación

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente.

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

ARTÍCULO 1º: MODIFIQUESE el Artículo 2º del Decreto N° 1853/2025 de fecha 18 de julio de 2025, el cual quedara redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 2º: AUTORÍCESE AD REFERENDUM DEL CONCEJO DELIBERANTE, la contratación directa del Sr. Baeza González Héctor Javier, CUIT. 20-24017875-4 por un monto mensual de hasta \$ 7.000.000,00 con un total de hasta \$ 35.000.000,00 para la Zona N° 3 del plan de zonificación de Mantenimiento Escolar, desde el 01 de agosto al 31 de diciembre de 2025.

ARTÍCULO 2º: REMITASE al Concejo Deliberante para su ratificación.

ARTÍCULO 3º: ENVIESE a las Direcciones de Contaduría, Estadísticas y Presupuesto y Tesorería a sus efectos.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y cumplido archívese.

DO/SOSP

Sr. Héctor Durán
Secretario de Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de S. M. A.

MPyC Matías D. Fernández Consoli
Secretario de Economía y Hacienda
Municipalidad de S. M. Andes

Dr. Carlos Salas
Intendente
Municipalidad de San Martín de los Andes

"DONAR ORGANOS Y SANGRE ES DONAR VIDA. INFÓRMESE, SEA DONANTE: WWW.INCUCAI.GOV.AR"
"TENÉS DERECHO A UNA VIDA SIN VIOLENCIA"
"100 AÑOS DEL NATALICIO DEL MÚSICO, COMPOSITOR, ESCRITOR Y POETA MARCELO BERBEL"
"70º ANIVERSARIO DE LA PROVINCIALIZACIÓN DE NEUQUÉN"